

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la ley N° 19.253, los consejeros a que se refiere la letra c) del referido artículo se mantendrán en sus cargos mientras cuenten con la confianza de la autoridad que los designó, por lo que en caso contrario procederá su remoción.

Decreto:

- 1° Remuévase a contar de la fecha del presente acto, de su calidad de Consejero Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), a don Jaime Iván Huincahue Melipil, cédula de identidad N° 10.070.303-3.
- 2° A contar de la fecha del presente acto, don Jaime Iván Huincahue Melipil dejará de percibir la dieta a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 43 de la ley N° 19.253.
- 3° Por razones de buen servicio, a contar de la fecha del presente acto administrativo, éste producirá todos sus efectos, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómesese razón, publíquese y comuníquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- María Fernanda Villegas Acevedo, Ministra de Desarrollo social.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.

NOMBRA SUBDIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD A DOÑA NATALIE ELIZABETH VIDAL DUARTE

Santiago, 5 de mayo de 2014.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 65.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 20.530 de 2011, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República,

Decreto:

- 1°.- Nómbrase, a contar del 21 de abril de 2014, a la Sra. Natalie Elizabeth Vidal Duarte, RUN N° 16.030.168-6, en el cargo de Subdirectora Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, grado 3 Escala Única de Sueldos.
- 2°.- La persona individualizada precedentemente por razones imposterables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

- 3°.- Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 21-05-01, Subtítulo 21, "Gasto de Personal", Ítem 01 Personal de Planta del presupuesto vigente del Instituto Nacional de la Juventud para el año 2014.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- María Fernanda Villegas Acevedo, Ministra de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRA A DON PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 10.- Santiago, 14 de marzo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en los artículos 53 y 57 de la ley N° 20.255; en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; en el DFL N° 1, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 6, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto supremo N° 5, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Considerando:

- 1) Que mediante decreto supremo N° 8, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Eugenio Silva Ramos al cargo de Director Nacional (TP) del Instituto de Previsión Social, a contar del 14 de marzo de 2014.
- 2) Que atendido lo antes expuesto, se encuentra vacante el cargo aludido en el considerando precedente, a partir de la fecha antes indicada.
- 3) Que se encuentra aprobado el perfil del cargo de Director/a Nacional del Instituto de Previsión Social por el Consejo de Alta Dirección Pública, con fecha 16 de agosto de 2011.
- 4) Que don Patricio Alejandro Coronado Rojo cumple los requisitos legales y el perfil exigido para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882.

- 5) Que la persona a designar en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social, tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan. Tendrá derecho, asimismo, a una asignación de Alta Dirección Pública en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje ascenderá al 100% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Lo anterior de acuerdo al DS N° 1.407, de fecha 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Hacienda.

Decreto:

- 1.- Designase en calidad de provisional y transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882, a contar del día 15 de marzo de 2014, a don Patricio Alejandro Coronado Rojo, Administrador Público, RUT 8.775.371-9, en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social, grado 1B EUS Planta Jefe Superior de Servicio, de dicha Institución, quien por razones imposterables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- 2.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, de 2003, el presente nombramiento no podrá exceder de un período impreterable de un año contado desde la fecha antes indicada. No obstante, en el evento que el concurso para proveer tal cargo no haya podido ser resuelto, don Patricio Alejandro Coronado Rojo podrá mantenerse en tal calidad previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Tómesese razón, anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Marcos Barraza Gómez, Subsecretario de Previsión Social.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PONE TÉRMINO AL ORDEN DE SUBROGANCIA Y ESTABLECE UN NUEVO ORDEN AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 576 exento.- Santiago, 16 de junio de 2014.- Vistos: Considerando lo dispuesto en el artículo 35° de la Constitución Política de la República de Chile; lo establecido por la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Dictamen N° 014164 de fecha 02.04.2008 de la Contraloría General de la República de Chile; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública; lo dispuesto en el N° I, 22 del artículo 1° del decreto supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004,